



**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y
ACTUACIÓN EN CASOS DE CONDUCTA
SUICIDA**

COLEGIO SAN AGUSTÍN MELIPILLA

I. INTRODUCCIÓN

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar acciones preventivas y las situaciones de autolesiones, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a los estudiantes, que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino que participará en la prevención, detección y derivación respectiva.

II. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

a) ¿Qué entendemos por salud mental?

La salud mental se centra en el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

b) ¿Qué entendemos por conductas suicidas?

Las “conductas suicidas” abarcan un amplio espectro de acciones que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

c) ¿Cuáles son sus factores de riesgo en la etapa escolar?

La conducta suicida puede estar influida por múltiples factores, y la presencia de ciertas características o circunstancias en los niños, niñas y adolescentes pueden aumentar la probabilidad de desarrollar este tipo de comportamiento de riesgo.

- **A nivel ambiental:** bajo apoyo social, discriminación, prácticas educativas severas, altas exigencias académicas, ambientes que favorecen el uso de sustancias o armas ilegales, conflictos comunitarios, barreras para acceder a atención de salud y estigma para buscar ayuda.

- **A nivel familiar:** trastornos mentales en la familia, antecedentes familiares de suicidio, desventajas socioeconómicas, eventos estresantes familiares, entre otros.
- **A nivel individual:** trastorno de salud mental, intento de suicidio previos, quiebres o duelos, suicidios de un par o persona significativa, experiencia de abuso, víctima de acoso escolar, **conductas autolesivas***.

*Las **conductas autolesivas** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones, se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona.

Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, por lo que se debe tener presente que:

“Es una señal de alerta directa de probable conducta suicida, deben ser intervenidas con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud, jamás deben minimizarse, ya que pueden exponer al niño, niña o adolescente a una situación de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte. (OMS, 2017).”

d) ¿Cuáles son los factores protectores en la etapa escolar?

Por otra parte, existen ciertos elementos, procesos, mecanismos y circunstancias que favorecen el desarrollo de comportamientos saludables en nuestros estudiantes, entre los que podemos observar:

- **A nivel ambiental:** participación en actividades de tiempo libre organizadas como deporte, clubes, buenas relaciones con compañeros, pares, profesores, otros adultos, contar con sistema de apoyo, permanencia en el sistema escolar.
- **A nivel familiar:** presencia de habilidades parentales, bajo nivel de conflicto, apoyo familiar, comunicación parental.
- **A nivel individual:** habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento, proyecto de vida, autoestima positiva, sentido de autoeficacia, capacidad de buscar ayuda cuando surgen necesidades.

III. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el equipo, deberán incluir dentro del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, estrategias de prevención de la conducta suicida en el establecimiento educacional dirigido a los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Se considerarán dentro de la planificación las siguientes estrategias:

- La ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como la autorregulación emocional, la resolución de problemas, fortalecimiento de la autoestima y promover entornos saludables, de manera de disminuir los factores de riesgo, y promover los factores protectores.
- Jornadas dirigidas a padres, madres y/o apoderados para prevenir y detectar síntomas de conductas suicidas y otros problemas de salud mental.

- Jornadas promocionales de salud mental y prevención de conductas de riesgos para estudiantes.
- Capacitación a los funcionarios/as para prevenir y abordar conductas suicidas y conductas de riesgo en salud mental.
- Capacitación a los funcionarios en primeros auxilios psicológicos.
- Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de salud mental, conductas suicidas y autolesivas.

IV. SEÑALES DE ALERTA

- a) ¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes?

Tanto los padres, madres y apoderados en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.).
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela o liceo.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej. aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas (aquella que se produce especialmente en la infancia cuando el niño, como consecuencia de un hecho determinado, adopta actitudes que ya había superado).

Señales de alerta directa	Señales de alerta indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede 	<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución de rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol u otras drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, abandono/descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra de ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

V. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A IDEACIÓN, INTENTO DE SUICIDIO O CONDUCTAS AUTOLESIVAS

1. Procedimiento a seguir

1.1 Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante **presenta autolesiones, padece depresión o presente señales de riesgo o ideación suicida**, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

1.2 Responsable de la Implementación del Protocolo

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado de convivencia escolar o cualquier miembro del equipo de convivencia que él designe, y sus funciones son:

- a) Resguardar el derecho del niño, niña, adolescente.
- b) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del estudiante, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- c) Derivar el caso a organismos especializados para la detección y/o abordaje de situaciones de autolesiones, depresión o suicidio.
- d) Realizar seguimiento de la situación, colaborar con el proceso del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
- e) Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- f) Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del estudiante si fuera necesario.

1.3 Procedimiento una vez recibido la Denuncia

Antes de cualquier gestión el encargado de convivencia escolar debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente se encuentre el estudiante, por lo que todas las gestiones deberán buscar establecer un vínculo, procurando que se dé en ambientes protectores.

Para resguardar el bienestar superior del estudiante, una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia escolar o miembro del equipo de convivencia, informará al apoderado de la recepción de la denuncia, explicándole el protocolo de acción que se llevará a cabo.

Se transmitirá al apoderado la necesidad de colaboración en el proceso.

El encargado de convivencia escolar o un miembro del equipo de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, por ejemplo:

- a) Revisar libro de clases y carpeta del estudiante.
- b) Entrevistarse con la psicóloga, educador/a u otro actor relevante del colegio.
- c) La psicóloga o encargado de convivencia escolar realizará una entrevista preliminar con el estudiante, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del estudiante. (*)

Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo, resolverán lo más pronto posible y en un plazo no superior a 3 días hábiles luego de recibida la denuncia, si la situación es considerada:

- Ideación, sospecha o presencia de autolesiones.
- Sospecha de una posible depresión.
- Riesgo suicida.
- Posible vulneración de derechos.
- Desestimar los antecedentes.

1.4 Procedimiento una vez definida la situación

El encargado de convivencia escolar o el miembro designado para el protocolo, después del punto anterior citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.

- a) En caso de que el estudiante presente autolesiones, señales de depresión y/o riesgo o ideación suicida, también se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad de ser atendido por el Servicio de Salud Correspondiente para atención especializada acorde al caso y a la situación.
- b) En caso de que el estudiante presente autolesiones, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica.
- c) En caso de que el estudiante presente señales de depresión, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica.

En caso de que el estudiante presente riesgo de suicidio se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión del estudiante como estrategia de protección y cuidado del menor. Se derivará con urgencia al Servicio de Salud correspondiente más cercano el cual deberá evaluar el nivel de riesgo de suicidio.

El encargado de convivencia escolar o miembro del equipo de convivencia escolar designado podrá comunicarse con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para recibir orientación o indicaciones específicas en caso de requerirlo.

(*) Especificación del Caso

- a) **En caso de que el estudiante no requiera traslado inmediato al centro asistencial:** el encargado de convivencia o psicóloga del establecimiento se entrevistará tan pronto sea posible con el estudiante, debiendo levantar acta de la reunión, donde evaluará, a través de **“pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida”**, el nivel de riesgo del estudiante.
- b) Todo antecedente recopilado se debe manejar con absoluta confidencialidad y podrá ser entregado sólo al servicio de salud que esté atendiendo o al cual sea derivado el estudiante.
- c) El entrevistador debe mantener la calma ante el estudiante, escuchar de manera activa, sin prejuicios y conservar en todo momento una actitud de ocupación y ayuda.
- d) El encargado de convivencia escolar o psicóloga comunicará a los padres y/o apoderado del estudiante inmediatamente que se ha tomado conocimiento del hecho y se ha activado el protocolo de acción establecido en el Reglamento Interno.
- e) El apoderado será citado en el más breve plazo posible, a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que esté registrado en el establecimiento. De igual manera, se

enviará un correo electrónico siempre que hubieran consignado uno. Si no se lograra un contacto telefónico, ni consta un correo electrónico, se enviará una carta certificada a su domicilio, a más tardar al día hábil siguiente.

- f) En la reunión con apoderado, se coordinará la fecha de entrega (no superior de 2 días hábiles) de una “Ficha de Derivación a Centro de Salud”, para ser entregada en el servicio donde está siendo o será atendido el estudiante. Esta ficha se manejará de manera confidencial entre el encargado de convivencia y psicóloga.
- g) De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido debe quedar registrado en acta de convivencia escolar.
- h) Se le informará al apoderado que el estudiante recibirá todos los apoyos que sean necesarios. Y se enfatizará, que es muy importante contar con las indicaciones de su médico tratante para apoyar de la mejor manera su estadía en el espacio educativo, tanto desde el ámbito pedagógico como emocional.

VI. PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Procedimiento una vez definida la situación

El encargado de convivencia escolar o miembro del equipo de convivencia se comunicará con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para informar lo sucedido y solicitar apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso de que la comunicación con Salud Responde no surja efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

2. Especificación del caso

- a) **En caso de que el estudiante requiera traslado y derivación inmediata a centro asistencial:**
Al producirse un intento de suicidio o acciones autolesivas dentro del establecimiento de menor gravedad, se trasladará al estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital Local.
- b) El estudiante deberá ser acompañado por un adulto en todo momento.
- c) El encargado de convivencia escolar o psicóloga se contactará inmediatamente con el apoderado vía telefónica o por el medio disponible, para que éste acompañe el traslado al centro asistencial, debiendo evaluar la urgencia conforme a los parámetros del protocolo de accidente escolar.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, si el intento de suicidio es de gravedad, es decir, si el estudiante no presenta pulso, y se observa pérdida total de conciencia, se deberá llamar inmediatamente a una ambulancia para su traslado al centro asistencial.
- e) El encargado de convivencia escolar o psicóloga comunicará inmediatamente al apoderado el hecho sucedido e informará el estado de salud del estudiante, así como la activación del protocolo y las medidas que se deben tomar.

3. Datos Centro Asistencial y Teléfonos de Emergencia o Ayuda

- **Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131.**
- **Hospital San José de Melipilla, ubicado en calle O'Higgins 511 esquina calle Ortúzar, teléfono de contacto +5622574555**
- **Salud Responde 600 360 4444: dispone de psicólogos de emergencia para el apoyo.**
- **Fono Infancia 800 200 810: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.**

4. Etapa de Seguimiento y Derivación

Es importante disponer de un certificado médico de atención al estudiante, con las indicaciones respectivas de retorno a clases y especificación de acciones requeridas para su acompañamiento y cuidado. En esta etapa, se debe procurar:

- a) Especial cuidado con la salud mental y física del estudiante.
- a) Seguir las directrices del médico tratante, las cuales deben ser solicitadas y entregadas por el apoderado en el establecimiento a través de un documento formal.
- b) El equipo de convivencia escolar junto al profesor jefe debe hacer seguimiento de la recuperación del estudiante en forma remota y presencial, una vez que se reincorpore.

Además, deben monitorear cómo está el grupo curso frente a lo sucedido con su compañero o compañera, dejando siempre constancia de las gestiones realizadas, adjuntando al expediente.

- c) Si durante el proceso de seguimiento y monitoreo, se detecta que existen estudiantes afectados por los hechos ocurridos, se deben coordinar acciones multinivel (estudiantes, padres, madres, apoderados/as, funcionarios/as), orientadas al acompañamiento de la situación e ir detectando la necesidad de requerir o no de derivar a intervenciones de mayor especificidad al equipo psicoeducativo para evaluar y evitar potenciales riesgo de “efecto contagio”.
- d) Cuando el estudiante afectado (caso índice) sea dado de alta de la atención profesional externa, se solicitará al apoderado un certificado que así lo acredite.

VII. PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- a) No mover el cuerpo del lugar donde yace
- b) Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- c) La enfermera del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- d) El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- e) Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes.

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

- **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
- **Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
 - Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento
 - Realizar intervenciones puntuales de acuerdo con el diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se expliciten los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

VIII. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- a) El Director deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - Confirmar los hechos
 - Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
- b) Solo el Director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- c) Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:
 - **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - **Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
 - Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento
 - Realizar intervenciones puntuales de acuerdo con el diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se expliciten los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

IX. ACCIONES POSTERIORES

- a) El encargado de convivencia escolar o psicóloga debe generar un informe de lo ocurrido, que contemple: individualización del estudiante; antecedentes del hecho; antecedentes; medidas adoptadas por el establecimiento educacional.
- b) Intervención en pequeños grupos de estudiantes, aquellos más impactados emocionalmente por el acontecimiento, previo levantamiento diagnóstico del estado emocional del curso.
- c) Mesa de Trabajo con la finalidad de definir estrategias de información y/o comunicación con padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio y con los restantes cursos del establecimiento educacional.
- d) Si durante el proceso de seguimiento y monitoreo, se detecta que existen estudiantes afectados por los hechos ocurridos, se deben coordinar acciones multinivel (estudiantes, padres, madres, apoderados, funcionarios), orientadas al acompañamiento de la situación e ir detectando la necesidad de requerir o no de derivar a intervenciones de mayor especificidad al equipo psicoeducativo para evaluar y evitar potenciales riesgo de “efecto contagio”.